

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

Iniciativa de

*Rojas Tencio*

Asunto

*Agregar un párrafo final al artículo 14 del Reglamento  
de orden, Dirección y Disciplina.  
Interior de la Asamblea Legislativa  
(Desechado)*

Proyecto publicado en "La Gaceta" Nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 197\_\_\_\_\_

Dictamen publicado en "La Gaceta" Nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 197\_\_\_\_\_

Entregado a la Comisión Permanente \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Plazo para presentar mociones vence \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Plazo para rendir dictamen vence \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Para 1er. Debate \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Para 2do. Debate \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Para 3er. Debate \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Decreto Nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sancionado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Publicado en "La Gaceta" Nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 197\_\_\_\_\_

Iniciado el \_\_\_\_\_ *19 Junio 1961*

Archivado el \_\_\_\_\_



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.-

Suscrita por el Diputado señor Rojas Tenorio, se presentó y desechó la siguiente proposición:  
"Para agregar un párrafo al final del artículo 14, que diga así: " los Diputados Suplentes tendrán derecho a tres días de permiso para no asistir a sesiones en cada mes, concedidos por el Presidente de la Asamblea, en la misma forma que los Diputados Propietarios".-

O. C. J. I. ✓

---

O. CHACON JINESTA  
Director Administrativo



---

MANUEL DOBLES SANCHEZ  
Primer Secretario

JOSE RAFAEL VEGA ROJAS  
Secretario Ad-hoc.



PRESENTADA  
A las 10:30 h  
del dia 17-6-61

2

No. \_\_\_\_\_

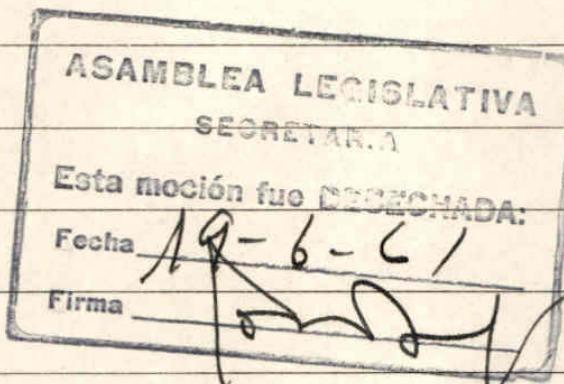
# ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reforma al Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa.-

El Diputado ROJAS TENORIO.-

hace la siguiente moción: Para agregar un párrafo al final del artículo 14, que diga así:

"Los Diputados Suplementos tendrán derecho a tres días de permiso para no asistir a sesiones en cada mes, concedidos por el Presidente de la Asamblea, en la misma forma que los Diputados Propietarios".-



*J. Rojas*  
(Firma)



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA

3

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.-

Suscrita por el Diputado señor Rojas Tenorio, se presentó y desechó la siguiente proposición:  
"Para agregar un párrafo al final del artículo 14 que diga así: "Los Diputados Suplentes tendrán derecho a tres días de permiso para no asistir a sesiones en cada mes, concedidos por el Presidente de la Asamblea, en la misma forma que los Diputados Propietarios".-

O. C. J. I. ✓

O. CHACON JINESTA  
Director Administrativo



MANUEL DOBLES SANCHEZ  
Primer Secretario

HERNAN CAAMAÑO CUBERO  
Segundo Prosecretario



No. \_\_\_\_\_

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reforma al Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa.-

El Diputado ROJAS TENORIO.-

hace la siguiente moción: Para agregar un párrafo al final del artículo 14 que diga así:

" Los Diputados Suplentes tendrán derecho a tres días de permiso para no asistir a sesiones en cada mes, concedidos por el Presidente de la Asamblea, ~~no serán remunerados~~ en la misma forma que los Diputados Propietarios.".-

**PRESENTADA**

A las

350

del día

20 Junio

MARZO

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA**

Esta moción fue **DESECHADA**:

Fecha

20 Junio

Firma

(Firma)



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.-

Suscrita por el Diputado señor Rojas Tenorio, se presentó y APROBO la siguiente moción de revisión sobre una moción del mismo señor Diputado, tendiente a reformar el artículo 14 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa:  
"PARA REVISAR LA VOTACION DE LA MOCION QUE TIENE DE A AGREGAR UN PARRAFO FINAL AL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE ORDEN, DIRECCION Y DISCIPLINA INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA".-

De conformidad con la anterior moción de revisión aprobada, se procedió al conocimiento de la moción objeto de revisión, la cual fue de nuevo desechada.-

O. C. J. I. S.

O. CHACON JINESTA  
Director Administrativo



MANUEL DOBLES SANCHEZ  
Primer Secretario

HERNAN CAAMAÑO CUBERO  
Segundo Prosecretario



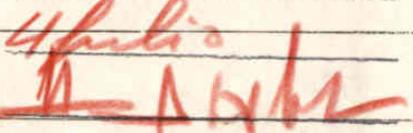
No. \_\_\_\_\_

## ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA

Asunto Moción de revisión.

Esta moción fue APROBADA:

Fecha 29/10/62El Diputado ROJAS TENORIOFirma 

hace la siguiente moción: Para revisar la votación de la moción que  
tiende a agregar un párrafo final al artículo 14 del Regla-  
mento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asam-  
blea Legislativa.

**PRESENTADA**A las 3<sup>40</sup>  
del día 21/10/62

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA

Esta moción fue DESECHADA

Fecha Firma 

Alonso S. D. Pérez  
(Firma)

# 53 ord.

13

4 de julio 61.

DIPUTADO AGUILUZ ORELLANA : Quiero hacer uso de la palabra para pedir disculpas al compañero diputado Segares García por haberlo mencionado ayer como uno de los acompañantes de los dirigentes del Partido Comunista de Costa Rica, cuando en realidad en el calor de mi intervención no me fijé cuál era el nombre que debía decir y confieso que no se trata del diputado Segares, sino del diputado Carlos Manuel Brenes Méndez.-

DIPUTADO SEGARES GARCIA : Es para darle las gracias al diputado Aguiluz Orellana por la aclaración que se ha servido hacer.-

EL PRIMER SECRETARIO : Hay una moción del diputado Rojas Tenorio que dice : "Para revisar la votación de la moción que tiende a agregar un párrafo final al artículo 14 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa."

EL PRESIDENTE : En discusión la moción.-

DIPUTADO ROJAS TENORIO : Comprendiendo en todas las oportunidades que se presentó esta moción, que tiene buen ambiente en esta Asamblea, por lo que toca de justa, y para evitar entrabamiento en la labor de los diputados llamados suplentes, he insistido en esta asunto. Simplemente quería aclarar de último atendiendo a unas palabras del diputado Dávila Ugalde, que manifestó en una intervención que era un aumento de sueldo para los Diputados, que esa preocupación del señor Dávila no se justifica, toda vez que hay una disposición en el Reglamento en que un diputado suplente no puede ganar más que un diputado propietario.

Esa disposición está vigente y no admite aumento de sueldo a ninguno de los Diputados. Es por eso que ya por última vez no insistiré más, es que me ha permitido pedir la revisión de esta moción en la esperanza de que se le pueda hacer justicia al grupo de diputados suplentes de esta Cámara.-

DIPUTADO BRENES CASTILLO: Señor Presidente: Cómo es que queda la moción ?.-

EL PRIMER SECRETARIO: (Da lectura de nuevo a la moción).-

DIPUTADO BRENES CASTILLO: Eso es lo que se refiere al permiso o sean a los tres días que se dan a los propietarios y que en la actualidad no se le dan a los suplentes ?. Anuncio mi voto afirmativo y trasladar a los diputados propietarios del papel ridículo que hacemos los suplentes , y basado en eso, cada uno de nosotros debe actuar.-

DIPUTADO SOLANO SIBAJA: Es importante que se apruebe esta revisión. Debo decir que en su oportunidad yo voté negativamente la moción ésta, pero la votación se perdió por escaso margen en esa ocasión. Y el argumento principal que dió el diputado Dávila y que fue el que motivo el fracaso de esa moción, consistió en que dicha moción implicaba un aumento de sueldos para los diputados suplentes.

Si ese argumento fue el que sirvió para que fracasara la moción, dicho argumento no es básico. Lo que la Constitución prohíbe es el aumento de sueldos, pero, el aumento del costo del personal de la Asamblea, sea, del conjunto de diputados, el aumento en los emolumentos en conjunto, no significa aumento de sueldo. Por ejemplo, la Asamblea acordó sesionar los sábados. Con motivo de las sesiones de los sábados, hay una mayor erogación del Estado, es cierto, pero esa nueva erogación no significa aumento de sueldo. Si los diputados ganan \$125.00 por dieta, aumento de sueldo a que se refiere la Constitución, sería el que la Asamblea acordara que en lugar de esa suma, fueran 130 o cualquier suma superior. Eso sí sería aumento de sueldo.

Si los diputados se toman la paciencia de leer el Código de Trabajo en donde se define lo que es salario, se encontrarán las diversas formas del mismo, que son, a sueldo fijo, por dieta, en especie, etc.,etc. Quiere decir que una de las formas

de devengar un salario, es el de las dietas, y que es el que devengan los diputados. Y aumento de sueldo sería el aumento de lo que se gana por dieta. No puede confundirse el aumento de salario con el aumento de las dietas. Si la Asamblea, por "x" razón, tal vez en momentos apremiantes, como ha sucedido por ejemplo cuando se discute la Ley de Presupuesto, llegara a sesionar un domingo, o eventualmente se acordara que se sesione los domingos, será un aumento de presupuesto, pero no puede decirse que es un aumento de salario.

Ganaría más los diputados al sesionar más, pero el salario es lo que se gana por dieta. Si la Constitución y las leyes establecen el sistema de dietas, es precisamente para que la Asamblea tenga la facultad de determinar el número de dietas que se gana, de acuerdo con las sesiones verificadas.

Creo que ha quedado demostrado que el argumento del señor Dávila en cuanto al precepto constitucional, no es base para el criterio que sustentó la Asamblea sobre todo, por un escaso margen, al haber negado el voto a la moción a que se refiere la revisión del diputado Rojas Tenorio.

Por eso, ruego a los señores diputados se sirvan votar favorablemente la revisión, para que con un mejor criterio dicten su pronunciamiento en el sentido de si se acoge la moción o si se mantienen las cosas como están.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

16

No obstante, que como lo dije anteriormente, mi voto fue negativo a la moción que modifica el Reglamento.-

(APROBADA LA MOCION DE REVISION)

EL PRESIDENTE: En consecuencia, está en discusión la moción original del Diputado Rojas Tenorio, tendiente a que los Diputados suplentes puedan pedir tres días de permiso con goce de sueldo.-

Esta moción necesita treinta votos para su aprobación.-

(DESECHADA LA MOCION)